

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
República Argentina

R - DNAT- 2015 – 1940

SALTA, 14 de diciembre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.696/2015

VISTO:

La solicitud de fs.32, elevada por la alumna **CORRALES, SILVANA PAOLA** -L.U.N° 414.570 - de la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas, plan 2004, mediante la cual peticiona autorización para cursar la asignatura **Didáctica de la Ciencias Biológicas**, fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna peticionante se encuentra inhabilitada curricularmente, para acceder al beneficio de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 37, analiza el pedido elevado por la alumna, aconsejando dar lugar a lo solicitado por la estudiante, para el cursado fuera de régimen de correlatividad, en el segundo cuatrimestre del 2015, la materia peticionada;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

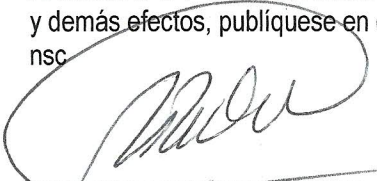
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADA a cursar en el **segundo cuatrimestre del período lectivo 2015**, fuera del régimen de correlatividad a la alumna **CORRALES, SILVANA PAOLA** - L.U.N° 414.570 - de la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas - plan 2004 - en la siguiente materia: **DIDÁCTICA DE LA CIENCIAS BIOLÓGICAS**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M.Sc. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES